



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "IPN", REPRESENTADO POR EL ING. ÓSCAR JORGE SÚCHIL VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS SOBRE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, REPRESENTADO POR LA DRA. ROSA LAURA MERAZ CABRERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA INTERINA Y POR LA OTRA PARTE, LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PAOT", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. MIGUEL ÁNGEL CANCINO AGUILAR, Y CUANDO ACTÚAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

- I. Declara el "IPN" por conducto de su representante legal que:
  - I.1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 6 de su Ley Orgánica y 2 de su Reglamento Interno, es una institución educativa del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio.
  - I.2. Tiene como finalidades, entre otras, realizar investigación científica y tecnológica con vista al avance del conocimiento, al desarrollo de la enseñanza tecnológica y al mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales, así como participar en los programas que para coordinar las actividades de investigación se formulen para la planeación y desarrollo de la política nacional de ciencia y tecnología, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico, político y social del país.
  - I.3. Entre sus atribuciones está la de promover el intercambio científico, tecnológico y cultural con instituciones educativas y organismos nacionales, extranjeros e internacionales, de acuerdo a lo señalado por el artículo 4, fracción XVII de la Ley Orgánica del Instituto.
  - I.4. Cuenta con un Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico creado en términos de lo establecido por el artículo 50 de la Ley de Ciencia y Tecnología cuyos fines son, entre otros, los de regular la aplicación y destino de los recursos que se obtienen por los proyectos vinculados que realiza el "IPN", el cual para efectos del presente Convenio será quien emita las facturas para el pago de los servicios. Los datos correspondientes al citado fondo son: Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Instituto Politécnico Nacional, con cédula de Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) FIC000330LK9, con domicilio fiscal en Avenida Universidad número 1200, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03339, México, Distrito Federal.
  - I.5. Según lo dispuesto en los artículos 12 y 14, fracción XIX de la Ley Orgánica; 137 del Reglamento Interno y 5 del Reglamento Orgánico del Instituto, la representación legal de esta Casa de Estudios la tiene su Directora General, la Dra. Yoloxóchitl Bustamante Díez, quien conforme a lo dispuesto en el artículo 139 del propio Reglamento Interno, tiene facultades para delegarla.
  - I.6. El Ing. Óscar Jorge Súchil Villegas, en su carácter de Secretario de Extensión e Integración Social, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento en representación del "IPN", como lo acredita en términos del nombramiento de fecha 16 de enero de 2013, otorgado a su favor por la Dra. Yoloxóchitl Bustamante Díez, Directora General del propio Instituto y cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representado en los términos del Poder Notarial número 22,801 de fecha 12 de febrero de 2010, otorgado ante la fe del Licenciado Guillermo Eduardo Velázquez Quintana, Notario número 21 del Estado de México, y del Patrimonio del Inmueble Federal.



- I.7. Dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra el Centro Interdisciplinario de Investigaciones y Estudios Sobre Medio Ambiente y Desarrollo, en adelante referido como “**CIEMAD**” el cual cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.
- I.8. La Dra. Rosa Laura Meraz Cabrera es la Directora Interina del “**CIEMAD**”, de conformidad con su nombramiento de fecha 16 de enero de 2013, expedido a su favor por la Directora General del “**IPN**”.
- I.9. Señala como su domicilio legal el edificio de la Dirección General, ubicado en Avenida Luis Enrique Erro sin número, Unidad Profesional “Adolfo López Mateos”, Colonia Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07738, México, Distrito Federal.
- I.10. Señala como domicilio operativo el ubicado en Calle 30 de Junio de 1520 sin número, Colonia Barrio la Laguna Ticomán, Código Postal 07340, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal.

**II.- Declara “LA PAOT” a través de su representante que:**

- II.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa y financiera, de conformidad con el artículo 2º de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.
- II.2. Tiene por objeto la defensa de los habitantes del Distrito Federal a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, mediante la promoción y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial, de conformidad con su Ley Orgánica.
- II.3. Conforme a lo dispuesto por el artículo 5, fracción XXVIII de su Ley Orgánica, está facultada para celebrar toda clase de actos jurídicos que se requieran para el ejercicio de sus funciones de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
- II.4. El ocho de mayo de dos mil trece, se celebró el Convenio de Coordinación entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que en lo sucesivo, y para efectos del presente Convenio se denominará “**SEMARNAT**” con el Gobierno del Distrito Federal, en adelante “**GDF**” en donde se acordó que “**SEMARNAT**” asume el compromiso de aportar recursos de conformidad a lo instruido en el Anexo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, con base en la disponibilidad presupuestal y sus reglas de operación, en beneficio de “**LA PAOT**” para dar cumplimiento al Programa de Fortalecimiento Ambiental de las Entidades Federativas 2013.
- II.5. El Lic. Miguel Ángel Cancino Aguilar, fué designado Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el veinticuatro de febrero de dos mil once, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el cuatro de marzo del mismo año.
- II.6. Se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio, de conformidad con los artículos 6, fracción II, 7 y 10, fracciones I, XVII y XXV de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.



II.7. Señala como domicilio para todos los efectos legales, el ubicado en Avenida Medellín Número 202, 3er Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal y su Registro Federal de Contribuyentes es PAO010425U36.

II.8. Es su voluntad celebrar el presente Convenio en los términos y condiciones establecidos en el mismo.

III. **DECLARAN "LAS PARTES" que:**

**ÚNICA.** De conformidad con las declaraciones anteriores, "**LAS PARTES**" reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA: OBJETO.

El objeto lo constituye la obligación por parte del "**IPN**" a través del "**CIEMAD**" de llevar a cabo a favor de "**LA PAOT**" el estudio denominado "*Diagnóstico actual del flujo de los residuos sólidos urbanos que se generan en el Distrito Federal*", de conformidad con las especificaciones, funcionalidades, requerimientos, alcances y características técnicas contenidas en las cláusulas y Anexo Único del presente Convenio.

### SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL "IPN".

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, el "**IPN**" se compromete a lo siguiente:

- a) Realizar el estudio materia del presente convenio de conformidad con las características y especificaciones técnicas señaladas en el Anexo Único del presente instrumento.
- b) Entregar a "**LA PAOT**", los productos esperados en tiempo y forma establecidos en el Anexo Único del presente Convenio.
- c) Designar dentro del plazo establecido a sus representantes en el Comité Técnico y dar aviso a la otra parte.
- d) Entregar a la "**LA PAOT**" los comprobantes fiscales correspondientes.
- e) Subsanan cualquier deficiencia que se pudiese presentar durante la realización del estudio.
- f) Responder por cualquier daño o perjuicio que pudiera generar a "**LA PAOT**", por el incumplimiento del presente instrumento.
- g) Diseñar y elaborar el programa y los mecanismos de trabajo para cada una de las actividades descritas en el Anexo Único del presente instrumento.
- h) Documentar las tareas realizadas durante el estudio.
- i) Entregar los documentos y productos parciales y finales, en tiempo y forma, conforme al programa de trabajo acordado conjuntamente.
- j) Informar sobre los avances del proyecto a solicitud expresa del representante de "**LA PAOT**".

### TERCERA: OBLIGACIONES DE "PAOT".

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, "**LA PAOT**" tendrá como obligaciones las siguientes:

- a) Brindar el apoyo necesario para alcanzar los objetivos del presente instrumento.
- b) Programar conjuntamente con el "**CIEMAD**", las reuniones que se requieran.
- c) Revisar y emitir opiniones sobre los productos entregables en cada etapa.



- d) Proporcionar toda la información relacionada para llevar a cabo todas las actividades del presente servicio.
- e) Designar dentro del plazo establecido, sus representantes en el Comité Técnico y dar aviso a la otra parte.
- f) Realizar las gestiones necesarias ante "SEMARNAT", para que ésta realice el pago de las aportaciones en los tiempos y formas establecidos en el presente instrumento.

#### **CUARTA: COMITÉ TÉCNICO.**

"LAS PARTES" acuerdan constituir un Comité Técnico, el cual se formará por igual número de integrantes de cada una de "LAS PARTES" y deberá quedar constituido dentro de los 15 días posteriores a la suscripción de este documento.

El Comité se reunirá cada vez que sea necesario, siendo como mínimo una vez por mes, durante la vigencia del presente instrumento de manera alternada en sus instalaciones y sólo podrá sesionar estando cuando menos un representante de cada parte, debiendo revisar y evaluar el cumplimiento del presente instrumento, así como hacer las recomendaciones que se requieran.

#### **QUINTA APORTACIÓN.**

"LAS PARTES" convienen que la aportación total que realizara "LA PAOT" al "IPN" por el cumplimiento del objeto del presente Convenio será por la cantidad total de \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100) monto que incluye el IVA.

#### **SEXTA: FORMA DE LA APORTACIÓN.**

"LAS PARTES" convienen que la aportación será parcializada en dos pagos, el primero correspondiente al 50% del monto total y el segundo correspondiente al otro 50% del monto total del presente instrumento.

El primero se realizará a la firma del presente convenio y la entrega del proceso metodológico; y la segunda, al momento de entregar el producto final a entera satisfacción de "LA PAOT".

Las aportaciones se realizarán a la cuenta bancaria del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico:

FONDO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO IPN-CIEMAD

Banco: BBVA BANCOMER S.A.

N° de Cuenta: 0166308716

Clabe: 012180001663087160

#### **SÉPTIMA: COMUNICACIONES.**

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, deberán dirigirse por escrito con acuse de recibo a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

Los cambios de domicilio que efectúen "LAS PARTES", deberán notificarse dentro de los cinco días hábiles previos a la fecha del cambio, en caso contrario, no se considerará como efectuado el cambio y cualquier notificación se entenderá como debidamente realizada cuando se envíe al domicilio originalmente declarado.



#### OCTAVA: EXCLUSIÓN LABORAL.

El personal comisionado por cada una de “LAS PARTES” para el cumplimiento del presente instrumento, continuará relacionado laboralmente con la parte que lo empleó, sin que se considere a la otra como patrón solidario o sustituto.

Si en la ejecución total o parcial del objeto del presente Convenio interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a “LAS PARTES”, este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con el “IPN”, ni con “LA PAOT” ni de ninguna otra naturaleza, ya sea civil, de seguridad social, mercantil o administrativa.

#### NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

“LAS PARTES” convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo, estipulando que gozarán de cada uno de los derechos que otorgan tanto las leyes en materia de derechos de autor y propiedad industrial en la República Mexicana, y en materia de propiedad intelectual en el extranjero.

Asimismo, “LAS PARTES” convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación del “IPN” y “LA PAOT”, la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderá a las dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su desarrollo.

Queda expresamente entendido, que el “IPN” podrá utilizar en sus tareas académicas, los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento.

#### DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” se obligan a guardar la más absoluta confidencialidad respecto de la información que conozcan con motivo del presente Convenio, o de las labores inherentes o derivadas del mismo, toda vez que la misma no se encuentra disponible para otras personas, la cual deberá ser tratada como información reservada. Acordando que no podrá ser usada, divulgada la información a que tengan acceso por ningún medio conocido o por conocer, y bajo ninguna circunstancia, si no es mediante un acuerdo escrito por “LAS PARTES”.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que, en materia de información confidencial o reservada, establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la Ley de Propiedad Industrial.

“LAS PARTES” reconocen que son propietarias de cierta información que podrá ser utilizada en sus actividades para la ejecución del presente instrumento, dicha información es y seguirá siendo propiedad única y exclusiva de la parte a la que le pertenece, por lo que ningún derecho o interés sobre ésta se le transfiere a la contraparte con motivo de este Convenio, sólo el derecho a usarla en la forma y términos establecidos en este instrumento, por lo que “LAS PARTES” se obligan a no contravenir la titularidad de los derechos de la contraparte sobre dicha información.



#### **DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES.**

El presente Convenio sólo podrá ser modificado mediante la firma del Convenio Modificatorio correspondiente.

#### **DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD.**

“LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a caso fortuito, o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas.

En tales supuestos “LAS PARTES” revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su terminación, buscando en todo momento salvaguardar los intereses de “LAS PARTES” y en su caso, celebrar el instrumento respectivo.

#### **DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA.**

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2013.

#### **DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

Se podrá dar por terminado el presente instrumento mediante aviso que por escrito y con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que pretende terminarse, presente una de “LAS PARTES” a la otra, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los cuales deberán ser terminados, salvo mutuo acuerdo en contrario, para lo cual deberá realizarse una conciliación de actividades, procediendo a formalizar el Convenio correspondiente.

#### **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN.**

El presente Convenio se podrá rescindir sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por cada una de “LAS PARTES”.

La parte afectada podrá optar por exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la parte responsable, o bien, declarar la rescisión del Convenio, de acuerdo al procedimiento que para tal efecto establezca el Comité Técnico al que se refiere la Cláusula Cuarta del presente Convenio.

#### **DÉCIMA SEXTA: ENCABEZADOS Y DEFINICIONES.**

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de “LAS PARTES” contenido en el clausulado del presente Convenio.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y TRANSPARENCIA.**

Toda la información relacionada con el trabajo llevado a cabo entre “LAS PARTES” y la relativa a los recursos que se hayan invertido será pública, salvo aquellas que por razón de su ejecución y naturaleza tengan el carácter de confidencial o reservada. Por tal motivo, “LAS PARTES” llevarán a cabo las acciones necesarias para que dicha información se encuentre al alcance de la ciudadanía.



Lo anterior, en apego al marco jurídico aplicable a "LAS PARTES"

**DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto a su operación, formalización o cumplimiento, serán resueltas por el Comité Técnico a que se refiere la cláusula Cuarta del presente Convenio. En el supuesto de que la controversia subsista, "LAS PARTES" convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncian al fuero que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance, lo firman por triplicado en la Ciudad de México D.F. a los 05 días del mes de agosto de 2013.

**POR EL  
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

**ING. ÓSCAR JORGE SÚCHIL VILLEGAS  
SECRETARIO DE EXTENSIÓN E  
INTEGRACIÓN SOCIAL Y APODERADO LEGAL**

**DRA. ROSA LAURA MERAZ CABRERA  
DIRECTORA INTERINA DEL CENTRO  
INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS  
SOBRE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO**

**REVISIÓN Y APROBACIÓN JURÍDICA**

**LIC. JESÚS FEDÉRICO LOZANO MOLINA  
ABOGADO DELEGADO EN LA UPDCE  
OFICINA DE LA ABOGADA GENERAL**

**POR LA  
PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO  
FEDERAL**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL CANCINO AGUILAR  
PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO  
FEDERAL**

**LIC. SUSANA GUERRERO MENDOZA  
SUBPROCURADOR DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL**

**REVISIÓN Y APROBACIÓN JURÍDICA**

**LIC. MARCO ANTONIO ESQUIVEL LÓPEZ  
SUBPROCURADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**

EL PRESENTE CONVENIO SE REvisa EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FISCALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA OPERATIVA.

EL PRESENTE CONVENIO, SE REvisa EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FISCALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA OPERATIVA.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL "IPN" POR CONDUCTO DE CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS SOBRE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO Y "LA PAOT".



## ANEXO ÚNICO

### Términos de referencia

#### Diagnóstico actual del flujo de los residuos sólidos urbanos que se generan en el Distrito Federal.

#### CONTENIDO

1. Responsable
2. Introducción al tema
3. Antecedentes
4. Objetivo general
5. Objetivo específico
6. Justificación
7. Metodología y actividades
8. Productos esperados
9. Cronograma de actividades
10. Forma de pago
11. Compromiso de las partes

1. **Responsable (s) del proyecto e institución o empresa a la que pertenecen**  
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito federal (PAOT)  
Medellín 202, 3er piso, Colonia Roma Sur,  
Delegación Cuauhtémoc,  
México, Distrito Federal, CP 06700  
52650780 extensión 1320

Área encargada del proyecto: Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial.

Responsable técnico: Lic. Eduardo López Martínez,  
Director de Estudios, Dictámenes y Peritajes  
del Ordenamiento Territorial.

#### 2. Introducción al tema

En el Distrito Federal no existe actualmente ningún sitio de disposición final para los 13, 400, 000 kg de residuos sólidos que se generan al día, lo cual equivale a la octava parte de lo que se genera en todo el país, y trae consigo grandes costos económicos y ambientales para el transporte y disposición de dichos residuos. Esta situación origina en



algunos casos que los residuos sean depositados en tiraderos clandestinos como terrenos baldíos o en áreas ecológicas con un alto valor ambiental y urbano, por lo que es necesario generar información del flujo actual de los residuos en cada una de las etapas del manejo, que considere las cantidades de residuos que actualmente son separadas, su tratamiento y el destino final que tienen.

### **3. Antecedentes**

El 19 de diciembre del 2012, se clausuró el único sitio de disposición final que contaba el Distrito Federal para la disposición de los residuos que se generaban diariamente en el Distrito Federal. Este sitio operó durante 26 años y al final de su vida útil recibía un poco más de 13000 toneladas diarias de residuos.

Desde esa fecha la Secretaría del Medio Ambiente, las 16 Delegaciones Políticas y la Secretaría de Obras y Servicios han trabajado en torno al programa de separación de residuos, en la búsqueda de alternativas de tratamiento para las diferentes fracciones, así como en las opciones de disposición final.

El 13 de septiembre del 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos del Distrito Federal. En el apartado de diagnóstico de este documento se ilustra un diagrama del flujo de los residuos durante las diferentes etapas del manejo, es conveniente señalar que la información se tomó de diferentes fuentes de los años 2008 y 2009. Así también, cabe mencionar que al día de hoy no existen datos publicados que hagan referencia a una actualización del flujo de residuos, considerando sobre todo su destino.

Dado lo anterior, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial pretende como una primera aproximación en el tema de los residuos, generar información del flujo actual de los residuos en cada una de las etapas del manejo, que considere las cantidades de residuos que actualmente son separadas, su tratamiento y el destino final que ellos tienen.

---

### **4. Objetivo general**

Realizar el diagnóstico actual del flujo de residuos sólidos urbanos que se genera en el Distrito Federal.

### **5. Objetivos específicos**

1.- Actualizar la información sobre la generación de los residuos sólidos urbanos en cada una de las 16 delegaciones políticas del Distrito Federal.

2.- Recopilar datos de la cantidad de residuos que recibe cada una de las 13 estaciones de transferencia instaladas en el Distrito Federal.



3.- Conocer el incremento en la cantidad de residuos orgánicos que se separa actualmente así como el tratamiento que reciben.

4.- Recopilar datos de la cantidad de residuos que recibe cada una de las 3 plantas de separación instaladas en el Distrito Federal.

5.- Elaborar un diagrama de flujo de los residuos sólidos urbanos en cada una de las etapas del manejo.

6.- Informe final.

## 6. Justificación

El conocimiento de la generación de los residuos sólidos urbanos en cada una de las etapas del manejo, permite identificar factores que sirven para la coordinación de acciones que deriven en una mejor planeación del manejo de los residuos, optimizando los recursos existentes, así como considerar aspectos que hayan sido obviados y dadas las circunstancias en el manejo actual de los residuos, considerar nuevos aspectos de operación.

## 7. Metodología y actividades

Para la elaboración del estudio se tendrán que realizar, de forma enunciativa más no limitativa, las siguientes actividades:

## 8. Productos esperados

El estudio consiste en generar un el diagnóstico actual del flujo de residuos sólidos urbanos que se genera en el Distrito Federal.

El producto final que se compondrá de lo siguiente:

### Análisis y propuestas

- Introducción
- Antecedentes
- Objetivos
- Metodología
- Análisis
- Pronóstico
- Propuesta
- Conclusiones
- Cartografía
- Bibliografía
- Anexos
- Versión ejecutiva.



Documento impreso y versión ejecutiva en tres tantos y en archivo electrónico en formato \*.doc (Word), Cartografía en formato \*.shp (Arc Map) y presentación en formato digital en formato \*.ppt (PowerPoint). Así mismo las bases de datos con la información generada en el estudio, se presentarán y entregarán en un formato electrónico compatible con los procesadores y bases de datos existentes

### 9. Cronograma de actividades

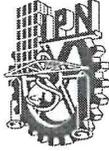
Actividades	Agosto 2013	Sept. 2013	Oct. 2013	1 semana de Nov. 2013
1.- Actualizar la información sobre la generación de los residuos sólidos urbanos en cada una de las 16 delegaciones políticas del Distrito Federal.	x	x		
2.- Recopilar datos de la cantidad de residuos que recibe cada una de las 13 estaciones de transferencia instaladas en el Distrito Federal.	x	x		
3.- Conocer el incremento en la cantidad de residuos orgánicos que se separa actualmente así como el tratamiento que reciben.	x	x		
4.- Recopilar datos de la cantidad de residuos que recibe cada una de las 3 plantas de separación instaladas en el Distrito Federal.		x	x	
5.- Elaborar un diagrama de flujo de los residuos sólidos urbanos en cada una de las etapas del manejo.		x	x	
6.- Informe Final				x

### 10. Forma de pago

El pago total se realizará al 100% con presupuesto Federal. El costo del análisis contemplaran los recursos humanos y técnicos necesarios para su elaboración. Cualquier cambio en los alcances propuestos debe ser acordado entre la Procuraduría y el consultor, manifestándose por escrito la forma en que lo anterior repercutirá en los costos y tiempo originalmente propuestos.

El monto será parcializado en dos pagos, el primero correspondiente al 50% del monto total de contrato y el segundo correspondiente al otro 50% del monto total del contrato.

El primero se realizara a la firma del presente convenio y a la entrega del proceso metodológico; posteriormente se realizara un informe parcial a los 40 días naturales posteriores al inicio del proyecto que incluirá una base de datos conteniendo la información de los tres primeros objetivos específicos; finalmente al momento de entregar el producto final respectivamente se realizara el último pago.



El costo total del proyecto está presupuestado para cubrir los servicios de la empresa o institución que elabore el estudio. A continuación se muestra un desglosado de los gastos que implica la realización del proyecto cuyos montos se llenaran por parte del consultor:

- Servicios profesionales de los investigadores por 4 meses de trabajo
- Análisis jurídico y técnico
- Vehículo y combustible
- Gasto corriente
- Compra de equipo material que el consultor necesite para la elaboración del estudio
- Uso de equipo diverso para obtener insumos para la generación del estudio
- Materiales diversos
- Imprevistos

#### 11. Compromiso de las partes

La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del D.F. se compromete a:

- Brindar apoyo necesario para alcanzar los objetivos del presente proyecto
- Programar conjuntamente con el consultor, las reuniones que se requieran al interior de la Procuraduría o con otras dependencias
- Revisar y emitir opiniones sobre los productos entregables en cada etapa
- Proporcionar toda la información relacionada para llevar a cabo todas las actividades del presente servicio

El "IPN" se compromete a:

- Diseñar y elaborar el programa y los mecanismos de trabajo para cada una de las actividades descritas
- Documentar las tareas realizadas durante el proyecto
- Entregar los documentos y productos parciales y finales, en tiempo y forma, conforme al programa de trabajo acordado conjuntamente
- Informar sobre los avances del proyecto a solicitud expresa del responsable técnico de la PAOT
- Contratar el personal necesario para la elaboración del presente estudio
- Formar una carta compromiso de confidencialidad para el consultor no haga uso de la información proporcionada por la PAOT.